

MAT: Aprueba contrato de comodato Junta de Vecinos Villa Monterrey.-

Monte Patria, 22 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.298.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Villa Monterrey, de fecha 10 de marzo de 2017;
- El Certificado N° 15, de la Secretaría Municipal de fecha 21 de marzo de 2017, donde consta el Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 12, de igual data;
- El contrato de comodato suscrito con fecha 12 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Junta de Vecinos Villa Monterrey, representada por su presidenta doña Patricia Monroy Castellano;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e), de la Ley N° 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
3. La solicitud de comodato efectuada por la Junta de Vecinos Villa Monterrey sobre el área de equipamiento, correspondiente al loteo "Villa Monterrey", de una superficie de 525,22 m2, correspondiente al Lote A1-3 del plano de loteo de la Villa Monterrey N° 151, del 2007, del Comité Pro-Casa "Monterrey", del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, ese año.
4. Que en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 21 de marzo de 2017, el Concejo Municipal en aprobó por la unanimidad de sus miembros otorgar el comodato solicitado por un plazo de 50 años
5. El contrato de comodato suscrito con fecha 12 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Villa Monterrey.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de comodato, por 50 años, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Junta de Vecinos Villa Monterrey, representada por su presidenta doña Patricia Monroy Castellano.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el citado contrato de comodato recae sobre el área de equipamiento, correspondiente al loteo "Villa Monterrey", de una superficie de 525,22 m2, correspondiente al Lote A1-3 del plano de loteo de la Villa Monterrey N° 151, del 2007, del Comité Pro-Casa "Monterrey", del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, ese año, y cuyos deslindes especiales son los siguientes: Norte, con plaza de juegos; Sur, con calle Benjamín Subercaseaux; Este, con áreas verdes, y Oeste, con Lote 01.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/FFCJ/ffc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

